



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



N° 161 -2025-HSR-AND-DE

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 31 de marzo del 2025

**VISTO:** El Memorando N° 303-2025-HSR-AND/UND-RR.HH, de fecha 25 de marzo del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, que dispone la Proyección de Resolución del PLAN DE CONTINGENCIA ANTE SISMOS en el Hospital Sub Regional de Andahuaylas período 2025, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión de servicio de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N°29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, asimismo el artículo 19° literal a) de la referida Ley N°29664. Modificada por la Ley N° 30831, señala que el Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, que integra los procesos de estimación, prevención y reducción de riesgos de desastres, preparación y respuestas y rehabilitación y reconstrucción, tiene por objeto establecer las líneas, estratégicas, los objetivos, las acciones, procesos y protocolos de carácter plurianual necesario para concretar lo establecido en la presente Ley. En el diseño del plan, se consideran los programas propuestas estratégicos vinculados a la Gestión del Riesgos de Desastres y otros programas que estuvieran relacionados con el objetivo de plan, en el marco del presupuesto por resultado. De ello, el Programa Presupuestal multisectorial más importante diseñado en materia de Gestión de Riesgos de desastres, el (Programa Presupuestal 0068); PP 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y atención de Emergencia por Desastre.

Que, de acuerdo a los "lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de contingencia elaborada por el Instituto Nacional de defensa civil (INDEC), APROBADO mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°188-2015-PCM, los planes de contingencia son precedentes específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular, para el cual se tiene escenario definidos, emitiéndose a nivel regional y local, constituyéndose un instrumento técnico de planeamiento específico y gestión obligatorio, cuyo propósito es proteger la vida humana y el patrimonio; conteniendo las responsabilidades, competencias, tareas y actividades de los involucrados en la ejecución del plan, a fin de mantener un adecuado canal de comunicación entre estos. Asimismo, forma parte de los planes específicos por procesos y es elaborado en concordancia con el PLANAGERD, Plan Nacional de Gestión de Emergencias y Desastres 2022-2030;

Que, mediante Resolución Ministerial N°643-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, "Directiva Administrativa para la formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud", cuyo objetivo es de establecer los procedimientos específicos del Sector Salud, para la formulación de planes de contingencias ante la inminencia u ocurrencia de un evento, emergencia o desastre en el marco de la LEY N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)

Que, mediante Decreto Supremo N°038-2021-PCM, de fecha 01 de marzo del 2021, que aprueba la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres al 2050, que tiene como objetivos prioritarios y lineamientos indicado, debido al tipo de problemas públicos al que se busca dar solución, la política nacional de gestión del riesgos de desastre, propone atacar las causas directas identificadas en el modelo del problema público y por ende sus efectos, con el objeto de alcanzar la situación futura deseada en el marco de las alternativas de solución planteada (...)"

Que, mediante el Informe N° 024-2025-JEF.UGRD/ARR-HSR-AND, de fecha 17 de marzo del 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, donde solicita la Revisión y Aprobación del Plan de Contingencia frente a SISMOS, para el Hospital Sub Regional de Andahuaylas 2025; que tiene como finalidad, activar y evaluar la capacidad de respuesta del personal de salud y Brigadistas Hospitalarios ante un





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

### DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



escenario para resolver situaciones de peligro de desastres o problemas que puedan presentarse como consecuencia del evento dado; Los Responsables de brindar atención en la emergencia, aplican conocimientos, ejecutan técnicas y estrategias, siguiendo los procedimientos establecidos en los planes del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

Que, con Informe N° 103-2025-COORD.PPR-HSR-AND, de fecha 19 de marzo del 2025, emitido por la Coordinadora de Programas Presupuestales del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, solicita la aprobación del Plan de Contingencia ante Sismos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, con el fin de garantizar la continuidad y seguridad de los servicios de salud durante el año 2025, dado que el hospital atiende a más de 150,000 personas y está ubicado en una zona de alto riesgo sísmico, resulta imprescindible implementar medidas preventivas y reactivas que protejan a pacientes y personal;

Que, contando con el Informe N°95-2025-O.P.P.M-HSR/AND, de fecha 19 de marzo del 2025; emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización; en el cual, ratifica la solicitud de emisión del acto resolutorio del documento Plan de contingencia ante sismos en el Hospital Sub Regional de Andahuaylas, para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios durante el periodo 2025;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización y Oficina de Administración, y;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 194-2025-DG-DISA APURÍMAC II, del 12 de marzo del 2025, mediante el cual se designa al Dr. Porfirio Muñoz Vásquez, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el "Plan de Contingencia Ante Sismos en el Hospital Sub Regional de Andahuaylas", periodo 2025; en mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice el seguimiento, cumplimiento y difusión de lo dispuesto en el citado plan, según sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutorio conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSR, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS  
  
DR. PORFIRIO MUÑOZ VÁSQUEZ  
COP: 23633  
DIRECTOR EJECUTIVO

c.c:  
Dirección Ejecutiva HSR-A.  
Oficina Asesoría Jurídica.  
Oficina Administración.  
Oficina de Planeamiento Estratégico.  
Unidad de RR.HH.  
Unidad de Contabilidad.  
EMED.  
Interesado.  
Archivo.  
PMW/aaaf

